

hallandola informada quedo aprobada.

Seguidamente por dicho Sr. se me mando dar cuenta del oficio que el mencionado Alcalde conregidor le dirigió en la tarde del día de ayer con la copia del decreto que le adjunta, y verificado ante lo que por el primero le manifiesta transfiriendo sus atribuciones por el tiempo de su ausencia que principiaba en el mismo día, y le encargaba dar cuenta al Ayuntamiento en la Sesion de hoy de su determinacion relativa a la sustitucion de los quardas Municipales existentes, y recordando de otros anteriores que habria celebrado, en los efectos que se comprueban en el expediente de autos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, acordando que en conformidad a lo que en dho. reglamento se prescribe, se ponga al fijen de anunciando las vacantes al publico para que los soliciten los que se considere con dho. a ellas, segun lo tiene decretado. El Ayuntamiento en vista de lo que expone dicho oficio y decreto, manifiesto seria convenientemente la lectura de la ley y reglamento que en ellos se cita para proceder con el debido acierto y saber la responsabilidad que en su caso pudiera caberle en este delicado asunto: y verificado, y visto que en la referida ley de autos de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, solo se encuentra lo que se para el servicio de los dho. setenta y cuatro, en el cual, si bien aparece que el Alcalde tiene facultad para sustituir y substituir a los quardas Municipales, pero que no puede nombrarlos de ningun modo, si no a propuesta en forma hecha por el Ayuntamiento, y que en el art. sesenta y tres del citado reglamento de autos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve se facultaba igualmente al Alcalde para que sustituya a los quardas cuando tenga por conveniente, no hay ningun otro artículo que le dispense esta facultad, sin que pueda principiarse la misma propuesta en forma que la referida ley menciona, la cual tanto por su misma como por otra disposicion legal, la ha de hacer indispensablemente el Ayuntamiento con sujecion a lo prescrito.

Agmt. tos
Guardes rmen?

